### Página 1 de 9 Enero 2016

## LISTADO DE SUBSANACIÓN

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
071127559	ALCALDE MARTIN, YOLANDA	Apdo. 3.3.e. Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del baremo
011942802	ALFAGEME GONZALEZ, MARIA DOLORES	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
009270898	ALONSO GONZALEZ, MARIA MIREYA	Apdo. 3.2.2. En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
071145981	ALVAREZ GARRIDO, JORGE	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
016792692	ANDRES HERNANDEZ, ADELA	Apdo. 3.2.2. En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida
016792693	ANDRES VELASCO, MARIA PILAR	Apdo. 3.2.2. En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida
071934333	ANTOLIN ROJO, RAQUEL	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
009329491	APARICIO DIAZ, NURIA	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria
006580273	AREVALO LOPEZ, PEDRO PABLO	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria
012328278	ARTIAGA PITA, MARTA	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
012372147	ASENSIO LEAL, JULIA MARIA	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
044908610	AZCONA MARTIN, MARTA E.	Apdo. 3.3.e. Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del baremo
012397604	BORGE DIEZ, MARIA	Apdo. 6.1 Los méritos alegados para su valoración en el apartado 6.1. no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo.

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
012404996	BOTAS RUIBAL, MICHELLE	Apdo. 3.2.2. En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida
012389373	BUSTO PICO, MARIA BELEN	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria
044909207	CALLE MIGUEL, MARIA BELEN	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria
009259663	CALLEJA GARCIA, MARIA LUZ	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria Apdo. 3.2.2. En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
009324894	CANDELAS PRIETO, LUIS GREGORIO	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria. Subsanar algunos títulos de ponente no presentados.
009279123	CASADO GALLEGO, Mª ROCIO	Apdo. 5.1. Falta certificado del curso relacionado en el Anexo XII "Educación Obligatoria en la Unión Europea Universidad Nacional de Educación a Distancia.
012406450	CASTRILLO ARRANZ, M. ESTHER	Apdo. 5.1 Para poder valorar como mérito en el apartado 5.1 del baremo los cursos superados que han sido impartidos por instituciones sin ánimo de lucro, diferentes a las administraciones educativas competentes en materia de educación, deben presentarse de forma conjunta el certificado del curso y la correspondiente diligencia de homologación. Falta el certificado de alguno de los cursos alegados, de los que sí se ha presentado la diligencia.
044902410	CASTRO JIMENEZ, MONICA	Apdo. 6.2. La participación del solicitante en el premio alegado para su baremación en el apartado 6.2., no se encuentra suficientemente acreditada
009813849	CUADRILLERO GARCIA, PATRICIA	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
009320009	DIEZ HERNANDEZ, ANA BEATRIZ	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
071120212	DIEZ RODRIGUEZ, BELEN	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.

### CONCURSO DE TRASLADOS DEL CUERPO DE MAESTROS, CONVOCADO POR ORDEN EDU/902/2015

# LISTADO DE SUBSANACIÓN

Página 3 de 9 Enero 2016

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
036515108	DOMINGUEZ MARTIN, VIRGINIA	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
071105179	ESCUDERO MARINA, ISMAEL	Apdo. 6.3. Los méritos artísticos alegados no se justifican según las condiciones establecidas en el baremo anexo a la Orden de convocatoria.
012412347	FERNANDEZ DE CASO, REBECA	Apdo. 6.2. La participación del solicitante en el premio alegado para su baremación en el apartado 6.2., no se encuentra suficientemente acreditada.
044912474	FERNANDEZ GALAN, ALICIA	Apdo. 3 Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
009327835	FERNANDEZ VILLARRAGUT, ROBERTO	Apdo. 3 Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
012385036	GALINDO ZAPATERO, REBECA	No presenta los certificados de los méritos alegados en el Anexo XII
044913795	GARCIA FRAILE, FELIPE	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.  Apdo. 3.3.2. En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
006580934	GARCIA GARCIA, RUBEN	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.  Certificación del curso "Mérida bajo la perspectiva educativa de la Ruta Quetzal"
045423060	GARCIA HERRERO, ELENA	Presentar copia compulsada del certificado del grupo de trabajo "Educación sexual en el ámbito escolar de 100 h. con fecha de incio 4/4/2008 y fin 30/5/2008
012364881	GARCIA RUIZ, JOSE LUIS	Ápdo. 3.3. Para el reconocimiento de los niveles B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa, las titulaciones deben ser otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, tal como establece el baremo en el apartado 3.3. y la disposición complementaria tercera en el apartado VII, no siendo válido para obtener la puntuación en este apartado el certificado de competencia lingüística
012328932	GARRIDO RUIZ, PIEDAD	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
012383186	GOMEZ CASTAÑO, M. ROSARIO	Apdo. 6.2. La participación del solicitante en el premio alegado para su baremación en el apartado 6.2., no se encuentra suficientemente acreditada.  Para poder valorar los méritos alegados como premio en el apartado 6.2., debe certificarse la relación de los participantes en el mismo.

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
070248978	GONZALEZ CABRERA, LAURA	Apdo 6.6 .No se valora el certificado del curso 2009-2010. Según la Disposición Complementaria sexta, sólo se valorarán por este apartado las nuevas titulaciones de "Graduado y Máster".  Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria
044905985	GONZALEZ GONZALEZ, LUCIA	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria
044905633	GONZALEZ JIMENEZ, JAVIER	Presentar copia compulsada de los certificados de los cursos; Erasmus: Conceptos generales (70 h.) y Herramientas para la evaluación de la calidad de las propuestas (20 h.)
012408072	GUADARRAMA SANZ, ESTHER	Apdo. 6.1. Los méritos alegados para su valoración en el apartado 6.1. no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo.Curso "Semejanzas, diferencias e intervencioón educativa"
012392753	HERAS MARTIN, ARANA M.	Apdo. 5.1 Para poder valorar como mérito en el apartado 5.1 del baremo los cursos superados que han sido impartidos por instituciones sin ánimo de lucro, diferentes a las administraciones educativas competentes en materia de educación, deben presentarse de forma conjunta el certificado del curso y la correspondiente diligencia de homologación. Falta el certificado de alguno de los cursos alegados, de los que sí se ha presentado la diligencia.
012393027	HERNANDEZ HERNANDEZ, GEMA	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria
071118436	HERRERO MELLADO, CAROLINA	Apdo. 3.3.e. Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del baremo
070249105	JERONIMO OLMOS, M. YOLANDA	Apdo. 6.2. La participación del solicitante en el premio alegado para su baremación en el apartado 6.2., no se encuentra suficientemente acreditada.
071129475	LIEBANA ARAGON, CRISTINA	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.  Apdo. 6.2. La participación del solicitante en el premio alegado para su baremación en el apartado 6.2., no se encuentra suficientemente acreditada.
012381021	LOPEZ CASADO, MARIA PILAR	Apdo. 3.3.2. En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
070819719	LOPEZ HERNANDO, ESTER	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
011974813	LOPEZ NIETO, M. ETELREDA	Apdo. 6.1. Los méritos alegados para su valoración en el apartado 6.1. no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo.  Apdo. 6.2. La participación del solicitante en el premio alegado para su baremación en el apartado 6.2., no se encuentra suficientemente acreditada.
009334405	MACHO IZQUIERDO, M. VEGA	Apdo. 3.2.2. En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
009336269	MACIAS CUADRADO, M. ISABEL	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
044911953	MALMIERCA SANCHEZ, DAVID	Apdo. 6.2. La participación del solicitante en el premio alegado para su baremación en el apartado 6.2., no se encuentra suficientemente acreditada.
009293802	MARBAN ALVAREZ, M. JOSE	Apdo. 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida  Apdo. 6.2. La participación del solicitante en el premio alegado para su baremación en el apartado 6.2., no se encuentra suficientemente acreditada.
012386220	MARCOS GONZALEZ, M.AURORA	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
009292414	MARGARIDA SANZ, RODOLFO	Apdo. 3.2.2. En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
012331346	MARTIN CENDON, IVAN	Apdo. 6.1. Los méritos alegados para su valoración en el apartado 6.1. no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo.
044902986	MARTIN DE LA PLAZA, ALICIA	Apdo. 6.2. La participación del solicitante en el premio alegado para su baremación en el apartado 6.2., no se encuentra suficientemente acreditada.
012327738	MARTIN DOMINGUEZ, M.EUGENIA	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
070864402	MARTIN MELO, MARIA VANESA	Apdo. 6.6 .No se valora el certificado del curso 2009-2010. Según la Disposición Complementaria sexta, sólo se valorarán por este apartado las nuevas titulaciones de "Graduado y Máster"
072784659	MARTINEZ GOMEZ, NURIA EVA	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
044900561	MARTINEZ OJOSNEGROS, GEMMA	Apdo. 6.3. Los méritos artísticos alegados no se justifican según las condiciones establecidas en el baremo anexo a la Orden de convocatoria

### Página 6 de 9 Enero 2016

## LISTADO DE SUBSANACIÓN

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
016576903	MARTINEZ SAL, IRENE	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
071127389	MATO REQUEJO, ANA ISABEL	Apdo. 3.2.2. En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
009342095	MAYORAL GUTIERREZ, M. ISABEL	Apdo. 3.3.e. Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del baremo
053550890	MEDINA GAITE, VIRGINIA	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.  Apdo 3.2.1.para valorar el titulo de grado debe presentarse el documento de pago de derechos de expedición que certifica su validez mientras se tramita dicho título
071139971	MENDEZ GERBOLES, BERTA	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria
012384971	MERINO FARIÑAS, MARTA	Apdo. 3.1.2. Los méritos alegados para su valoración en el apartado 6.1. no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo. apartado 3.1.2.  Para valorar el título oficial de master debe presentarse el documento que certifique el pago de derechos de expedición
003471268	MERINO HERNANZ, LUCIA T.	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria
012393560	MERINO SIMON, MONICA	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria
009294518	MIGUEL PARRA, M. ROSARIO	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria
070238051	MINGUELA MERINO, MARIA LUISA	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria
071030050	MUELLEDES GONZALEZ, MARIA	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria
009333008	NIÑO BETEGON, MERCEDES	Apdo. 6.2. La participación del solicitante en el premio alegado para su baremación en el apartado 6.2., no se encuentra suficientemente acreditada
012387500	OLEA FLORES, SUSANA	Apdo. 6.1. Los méritos alegados para su valoración en el apartado 6.1. no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo.

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
012409559	PALENCIA ERCILLA, CLARA M.	Apdo. 6.2. La participación del solicitante en el premio alegado para su baremación en el apartado 6.2., no se encuentra suficientemente acreditada.
071154542	PASTOR GARRIDO, CRISTINA	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
071143416	PEREZ BLANCO, IRENE	Apdo. 3.3. Para la justificación de los méritos alegados para su valoración en el apartado 3.3. correspondientes a los niveles B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa, el baremo establece como requisito la presentación de la fotocopia compulsada del certificado/título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención. El documento presentado de pago de tasas en el banco no se considera documento acreditativo.
012333819	PEREZ BUENAPOSADA, LUIS	Apdo. 3.3. Para el reconocimiento de los niveles B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa, las titulaciones deben ser otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, tal como establece el baremo en el apartado 3.3. y la disposición complementaria tercera en el apartado VII
009283537	PEREZ RUIZ, MARIA DEL MAR	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria
044910247	PLACER RODRIGUEZ, ENRIQUE	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.  Apdo. 3.2.2. En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
011953234	PRIETO VASALLO, ANA ISABEL	Apdo. 6.1. Los méritos alegados para su valoración en el apartado 6.1. no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo.
012380970	QUESADA GARCIA, RAQUEL ANA	Apdo. 3.2.2. En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida
009303927	QUINTANO FERNANDEZ, MARIA ROSARIO	Apdo. 6.2. La participación del solicitante en el premio alegado para su baremación en el apartado 6.2., no se encuentra suficientemente acreditada.
044912834	RASCON PELAEZ, MACARENA	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria
044903180	RECIO FERNANDEZ, M. DEL HENAR	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria
071150441	RENEDO MARTIN, VIRGINIA	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria
071136278	REVILLA RODRIGUEZ, VIRGINIA	Apdo. 3.3. Para el reconocimiento de los niveles B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa, las titulaciones deben ser otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, tal como establece el baremo en el apartado 3.3. y la disposición complementaria tercera en el apartado VII, no siendo válido para obtener la puntuación en este apartado el certificado de competencia lingüística.

#### CONCURSO DE TRASLADOS DEL CUERPO DE MAESTROS, CONVOCADO POR ORDEN EDU/902/2015

# LISTADO DE SUBSANACIÓN

Página 8 de 9 Enero 2016

Provincia: 47 VALLADOLID

5 M.I	Analida ay Nambra	Marthan In Outhern and You
D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
071123839	RIESCO CANDUELA, LAURA	Apdo. 3 Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria
012328254	RIOJA GRANDE, ELENA MARIA	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria
009345944	ROJO AGUSTIN, RUTH MARIA	Apdo. 5.1. Para poder valorar como mérito en el apartado 5.1 del baremo los cursos superados que han sido impartidos por instituciones sin ánimo de lucro, diferentes a las administraciones educativas competentes en materia de educación, deben presentarse de forma conjunta el certificado del curso y la correspondiente diligencia de homologación. Falta el certificado de alguno de los cursos alegados, de los que sí se ha presentado la diligencia.
071118713	RUANO MARTIN, SILVIA	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
071934814	RUIZ RUIZ, PATRICIA	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
012772606	RUIZ VARELA, GUILLERMO	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.  Apdo. 3.2.2. En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
009347502	SAN MIGUEL RODRIGUEZ, CRISTINA	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
071938628	SANCHEZ GONZALEZ, ANA	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.  Apdo. 3.3.e. Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del baremo.  Apdo. 5.2. Faltan los certificados de las ponencias alegadas
007863652	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA	Apdo. 3.2.2. En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.  Apdo. 6.1. Los méritos alegados para su valoración en el apartado 6.1. no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que

establece el baremo.

Apdo. 6.1. Los méritos alegados para su valoración en el apartado 6.1. no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que

### CONCURSO DE TRASLADOS DEL CUERPO DE MAESTROS, CONVOCADO POR ORDEN EDU/902/2015

## LISTADO DE SUBSANACIÓN

Página 9 de 9 Enero 2016

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
071141257	SANZ COJO, JULIO CESAR	Apdo. 3.3. Para el reconocimiento de los niveles B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa, las titulaciones deben ser otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, tal como establece el baremo en el apartado 3.3. y la disposición complementaria tercera en el apartado VII, no siendo válido para obtener la puntuación en este apartado el certificado de competencia lingüística.
009308597	SUESCUN RUIZ, EVA MARIA	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
071117795	TORIBIO GIL, PABLO	Apdo. 6.1. Los méritos alegados para su valoración en el apartado 6.1. no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo.
071119586	UÑA AMELLA, MARIA DE	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
012398131	VALLES GARCIA, PATRICIO	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
009307552	VAQUERO ALONSO, M. DEL ROSARIO	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
009299932	VAZQUEZ MINGUELA, GUSTAVO JESUS	Apdo. 3.3.e. Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del baremo
009348955	VEGA MIELGO, ALBERTO	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
012406990	VELICIA MIRANDA, LAURA	Apdo. 3.2.2. En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
009274382	VINAGRE BARRIGA, M. ESPERANZA	Apdo. 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.  Apdo. 3.2.2. En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.